

NUMERO: 12-01

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Queda derogado el Poder No.99-99, de fecha 14 de marzo del 1999.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de enero del año dos mil uno; años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 13-01 que nombra al Ing. Leovigildo Bello Guerrero, Gobernador de la Provincia de San José de Ocoa.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 13-01

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO I.- El Ingeniero Leovigildo Bello Guerrero, queda designado Gobernador de la Provincia de San José de Ocoa.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de enero del año dos mil uno; años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 14-01 que nombra al señor Ramón Antonio Miranda Jiménez, Vicesíndico del Ayuntamiento de Bayaguana.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 14-01

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO I.- El Señor Ramón Antonio Miranda Jiménez, queda designado Vicesíndico del Ayuntamiento de Bayaguana.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de enero del año dos mil uno; años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 15-01 que designa miembros del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana